



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS. *exmo. 3o*

Don Antonio Ordiano, en nombre de los lugares
de Gallanuelo y Peanuri, lo que en presente padece
en la solemnidad necesaria, del qual manda en
la forma que mas haya lugar y procedo. Digo
que para el gobierno de otros lugares por V. M.
fueron nombrados Regidores en los años en que
ahora para los de mil setecientos treinta y
seis treinta y siete y mil setecientos treinta y
cinco, delo que conviene al derecho de un par
te que con este testimonio, autentico y fe
liaciente, Conciliacion del Sr. Gil Vazquez de
Mendoza, en cuya atencion

por el pido y duplico de V. M. en mandado al presente
de V. M. este real acuerdo que satisfecho, de V. M.
legitimos derechos, lo que y entregue con el pido
de y delo que conviene y fuere de dar, en esta
ciudad que pido etc.

Francisco M. Ordiano
776

55.

Segovia
franco
Laguna

Laguna y Lagos trece de 1736. No. 1.º de Gen.
Deseo averiguar el testimonio que diere a los J.
comitares y fuere de dar con sujecion a D. Gil
Dorado de Mendoza

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]